



Aprueba Trato Directo con Novofarma Service S.A.

Decreto N° 624

Chillán Viejo, 29 ENE 2021

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70 del 14/01/2020 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 20/01/2021 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004, denominada Fármacos.

La necesidad de adquirir Fármacos para ser entregados a través de la Farmacia Comunal.

Informe de Registro Sanitario firmado por el Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 15/01/2021, el cual indica que, revisada la página web del Instituto de Salud Pública, se verifica que Novartis Chile S.A. es titular de los productos que se requieren adquirir, respaldada por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Ficha Producto Exforge D 5/160/12,5 mg comprimidos recubiertos..

Carta de Novartis Chile S.A., donde anuncia a sus clientes que, a partir del 01 de septiembre del 2019, se ha transferido el derecho de promoción, comercialización y distribución a la empresa Axon Pharma Spa de los fármacos Galvus.

Y por otra parte Axon Pharma Spa informa que las condiciones comerciales con las que ellos trabajan, nos obliga a emitir orden de compra a nombre de Novofarma service S.A. Rut 96.945.670-2.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 26/01/2021, que indica a Novofarma Service S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Informe de Trato Directo emitido por el Director de Seguridad Pública, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- **AUTORIZARSE** trato directo con Novofarma Service S.A. Rut N° 96.945.670-2.

BIEN/SERVICIO	Fármacos Exforge D 5/160/12,5 mg comprimidos recubiertos..
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Novofarma Service S.A. es el laboratorio titular en Chile que distribuye el fármaco Exforge D 5/160/12,5 mg comprimidos recubiertos..
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Novofarma Service S.A., para la adquisición de Exforge D 5/160/12,5 mg comprimidos recubiertos., por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
Director de Seguridad Pública
I. Municipalidad de Chillán Viejo

Mercado Público.

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal

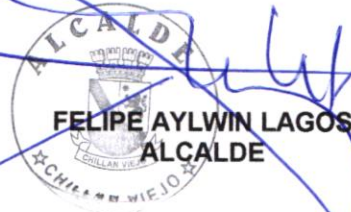
3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.04.004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

FAL/OCLL/OES/OCLL/ahm



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.

26 ENE 2021